



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELIGA**  
**SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2015-AL/MPH**

Huancavelica, 25 de Mayo 2015

**VISTO:**

El Informe N° 022-2015-PCA-SGSPS-GDS/MPH, del Programa de Complementación Alimentaria, así como el Informe N° 634-2015-GDS/MPH, de la Gerencia de Desarrollo Social, sobre la conformación del Comité Especial Permanente para la Adquisición de Productos Agrícolas del Programa de Complementación Alimentaria.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria N° 27767, regula la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e microbiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social, y de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, así como su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF., dichas normas contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes servicios u obras, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, precisa la designación de los funcionarios que conforman el Comité Especial, la que se encarga de llevar a cabo el proceso de adquisición de productos;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27767, en su artículo II: Comisiones de Adquisiciones, Artículo 7° establece que las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes, a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el funcionario local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por estos, en calidad de Presidente, b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, c) Un representante del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de la Producción;

Que, el artículo 10° y siguientes, del Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES., regula el proceso de adquisición de los productos, guardando concordancia con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contratación del Estado y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF;

Que, en cumplimiento de la normatividad glosada en los párrafos que antecede y con la finalidad de garantizar una eficiente y transparente gestión, es conveniente y necesario conformar el Comité Especial Permanente para la Adquisición de Productos Agrícolas del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica; y,

Estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia Municipal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** CONFORMAR el Comité Especial Permanente para la Adquisiciones de Productos Agrícolas, para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, para el presente ejercicio fiscal 2015, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

**TITULARES:**

Prof. Cayo J. Crisóstomo Huachos, Responsable del Programa de Complementación Alimentaria. PRESIDENTE.  
 Ing. Elsa Concepción Munguía Mayhua, Representante de la Dirección Regional Agraria Hvca. 1er MIEMBRO.  
 Bach. Soc. Ebet Martínez Romero, Alcalde del Distrito de Ascensión. 2do MIEMBRO.

**SUPLENTE:**

Lic. Alicia Ancasi Martínez, Sub Gerente de Salud y Programas Sociales. PRESIDENTE.  
 Sra. Bertha Enma Esplana Paytan, Representante de la Dirección Regional Agraria de Hvca. 1er MIEMBRO.  
 Sr. Bequer Acuña Ramos, Alcalde del Distrito de Izcuchaca. 2do MIEMBRO

**Artículo Segundo.-** DEJAR sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Comisión designada, quienes procederán al cumplimiento de la presente resolución, con sujeción a las normativas inherentes al caso.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
 Alcaldía.  
 Gerencia Municipal.  
 Gerencia de Desarrollo Social.  
 Sub Gerencia de la Salud y P. S.  
 Gerencia de Administración y Finanzas.  
 Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.  
 P.C.A.  
 Miembros Integrantes.  
 Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELIGA  
 Arq. Julio César Chumbes Carbajal  
 ALCALDE

